

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

## **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 926-91**

**CELEBRADA EL 02 DE MAYO, 1991  
SESIÓN EXTRAORDINARIO**

**SESIÓN 926-1991**

**02 de mayo, 1991**

### **ARTICULO I**

Conocida la nota de fecha 25 de abril de 1991, en la que el Tribunal Electoral de la UNED solicita a la Sala IV derogar la orden de suspensión del proceso electoral, se acuerda solicitar al TEUNED que reconsidere dicha solicitud, ya que la solución propuesta va más allá del ámbito estrictamente electoral que le corresponde, pues toca aspectos relacionados con política institucional.

Para tal efecto, se da tiempo hasta las 10 a.m. del viernes 3 de mayo de 1991, para que el Tribunal retire dicha solicitud; de lo contrario este Consejo comunicará a la Sala IV su criterio negativo sobre la solicitud presentada por el Tribunal Electoral

### **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 926-1991**

**02 de mayo, 1991**

### **ARTICULO I-A**

En relación con la nota del 25 de abril de 1991, remitida por el Tribunal Electoral de la UNED, a la Sala IV, y CONSIDERANDO QUE:

1. El Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia no tiene entee sus funciones, convertirse en intérprete de la conveniencia institucional, sino garantizar el orden y la nitidez del proceso electoral.
2. Se podría presentar la posibilidad de nuevos recursos de amparo, ya sea por parte de otros interesados, directamente participantes del proceso, o bien por terceras personas.

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia ACUERDA:

1. Elevar ante la Sala Constitucional su criterio negativo sobre la solicitud planteada por el Tribunal Electoral de la UNED.
2. Expresar que respeta la orden de suspensión del proceso electoral, dictada por la Sala IV y que para solucionar el vacío de poder y del funcionamiento administrativo anejo, se recurrirá a los mecanismos alternativos internos derivados del Estatuto Orgánico. **ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 926-1991**

**02 de mayo, 1991**

### **ARTICULO I-B**

En vista de la situación presentada ante el Recurso de Amparo planteado por el Sr. Jorge Enrique Romero contra el Tribunal Electoral de la UNED, el Consejo Universitario, ante el cuestionamiento del Estatuto Orgánico y la prevalencia de la Ley de Creación de la UNED en materia de autonomía organizativa implícitos en dicho recurso, y en aras de defender la autonomía universitaria, acuerda plantear a la mayor brevedad posible un recurso de inconstitucionalidad, que estará bajo la dirección del Dr. Mauro Murillo y que deberá ser presentado ante la Sala IV por el Sr. Rector, Dr. Celedonio Ramírez, en su calidad de representante legal de la Universidad.

**ACUERDO FIRME**

**SESIÓN 926-1991**

**02 de mayo, 1991**

### **ARTICULO I-C**

Con base en el Artículo 19, inciso f) del Estatuto Orgánico, y conforme a los acuerdos de este Consejo que reconocen la orden de suspensión del proceso electoral emitida por la Sala IV, y la futura presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra ciertos aspectos de la Ley de creación de la UNED. Y, considerando que para el día 27 de mayo del presente año, el actual rector cesa en sus funciones, y que ante un eventual vacío de poder y de funcionamiento administrativo, se acuerda:

1. Solicitar al Sr. Rector la convocatoria a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, la cual deberá realizarse el día 24 de mayo de 1991.
2. Se verá como único punto de agenda para la citada sesión de la Asamblea, el nombramiento de un rector interino, el cual fungirá en su cargo desde el 28 de mayo de 1991, hasta que asuma sus funciones la persona que sea declarada oficialmente como Rector, por parte del Tribunal Electoral de la UNED.

**ACUERDO FIRME**